



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**

ORDENANZA 404

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 JUN 2014

VISTO, la Ordenanza 256 del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras.

Que por el tiempo transcurrido desde su aprobación se han desactualizado los montos referidos en dicha ordenanza.

Que al respecto han intervenido las direcciones generales de Administración y de Asuntos Jurídicos -a fojas 4- y dictaminado las comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamentos, en los folios 17 y 18, respectivamente.

Que, conforme lo debatido en plenario, se acuerda efectuar las presentes modificaciones.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos a) y n), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el esquema y los montos indicados en el anexo único de la Ordenanza 256 que aprueba el Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras, según se detalla continuación:

* En el ARTÍCULO 1º reemplazar el cuadro, por el siguiente:

En el Rectorado

MONTO	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN	APROBACIÓN CONTRATO
Hasta PESOS UN MIL (\$1.000,00)	Director	Director
Hasta PESOS UN MIL (\$1.000,00)	Coordinador de la Casa de la Universidad	Coordinador de la Casa de la Universidad

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA **404**

//

Hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)	Secretario del área	Secretario del área
Hasta PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00)	Rector	Rector
Más de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00)	Rector	Consejo Superior

En las facultades

MONTO	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN	APROBACIÓN CONTRATO
Hasta PESOS UN MIL (\$1.000,00)	Jefe del Servicio Administrativo	Jefe del Servicio Administrativo
Hasta PESOS TRES MIL (\$3.000,00)	Secretario de la sub- área	Secretario de la sub- área
Hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)	Secretario de la sub- área	Decano
Hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)	Decano	Decano
Hasta PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00)	Decano	Rector
Más de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00)	Rector	Consejo Superior

* En el Inciso c), del ARTÍCULO 1°, reemplazar el importe que figura por “PESOS UN MIL (\$1.000,00)”.

* En los artículos 3°, 9° y 10 reemplazar los importes que figuran por “PESOS

2.-//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA 028

//

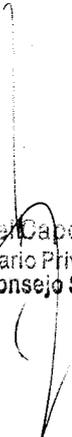
TRES MILLONES (\$3.000.000,00)".

ARTÍCULO 2º.- Establecer que señor Rector eleve al Consejo Superior la propuesta anual de actualización de los montos fijados en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
jma.
sdb.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector